

3. ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Enfoque Basado en Derechos (EBD) de los niños, niñas y adolescentes siempre coloca sus necesidades, opiniones y participación en el centro de todas las actividades y en todas las áreas de trabajo de las instituciones y organizaciones que trabajan con esta población. Según UNICEF (UNICEF & AGORA, 2020), el EBD es aquel que:

- Promueve el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes enunciados en la CDN y otros instrumentos internacionales de derechos humanos;
- Utiliza las normas y principios de los derechos del niño derivados de la CDN y otros instrumentos internacionales de derechos humanos como guía para orientar el comportamiento, las acciones, las políticas y los programas;
- Se aplican los principios de la no discriminación, el interés superior del niño y de participación, es decir el derecho a ser escuchados y que se respeten sus opiniones; y el derecho a recibir la orientación de los cuidadores, padres y miembros de la comunidad en el ejercicio de sus derechos, en consonancia con la evolución de sus capacidades;
- Desarrolla la capacidad de los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos para reclamar sus derechos, y la capacidad de los garantes de derechos para cumplir sus obligaciones hacia los niños.
- Permite a los niños, niñas y adolescentes ser ciudadanos activos, capaces de generar un cambio positivo y perdurable para ellos, sus comunidades y el medio ambiente;
- Involucra un cambio de actitud hacia los niños, niñas y adolescentes: son personas con derechos, individualidad, libertad de desarrollo y el derecho a la autodeterminación.
- Adopta los derechos de los niños, niñas y adolescentes como la meta, pero también como el camino para su realización.

3.1. Enfoque de políticas públicas basadas en los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el rol de la cooperación internacional.

Si bien las políticas públicas hacen cada vez más referencia a la CDN y las consultas a los niños, niñas y adolescentes se están convirtiendo en una rutina, aún no existe un consenso en la comprensión de las políticas con base en los derechos.

Cuando se mencionan las políticas públicas, se habla en general, no únicamente de aquellas que se refieren a la niñez y adolescencia, sino a todas las políticas que afectan directa e indirectamente a los niños, niñas y adolescentes, tal como fue aclarado en el Comentario General 19 del Comité de los Derechos del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño, 2016)

“Políticas” se refiere a todas las políticas, estrategias, normativas, directrices y declaraciones públicas, incluidas sus metas, objetivos, indicadores y resultados previstos, que afectan o podrían afectar a los derechos del niño” (Convención sobre los Derechos del Niño, 2016).

En las medidas de otra índole también se incluye a los programas que los Estados Parte aplican para alcanzar las metas de su legislación y políticas y que también pueden afectar directa o indirectamente a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, las políticas que tienen como objetivo mejorar el acceso a la salud, mejorar las condiciones de vida, tienen un impacto accidental en la vida de niños, niñas y adolescentes. Es importante aclarar que el efecto indirecto de las políticas no es suficiente, ya que no es lo mismo enfocarse en el “bienestar” que hacerlo en los “derechos”, aunque estos dos enfoques sean complementarios (Lundy, 2014).

Por tanto, el enfoque de políticas públicas basado en los derechos involucra un esfuerzo consciente de identificar hasta qué punto las políticas se alinean con la CDN y si respetan los derechos. Comprende tres aspectos fundamentales: que las políticas y programas contribuyan directamente a la realización de los derechos; que los derechos guíen desde su diseño hasta la implementación y su evaluación; que faciliten el desarrollo de capacidades de los tomadores de decisión para asumir sus obligaciones y para que los titulares de derechos reclamen sus derechos (Lundy, 2014). Para que esto último suceda es necesario que se incluyan estrategias para incluir a los niños, niñas y adolescentes en su formulación y desarrollo (Comité sobre los Derechos del Niño, 2003).

Otro aspecto importante, es la disseminación de información. Mientras las políticas son publicadas usualmente en los sitios oficiales y están disponibles para los adultos, no es así para el caso de los niños, niñas y adolescentes que necesitan conocer sus derechos (Byrne, Lundy, & Society, 2015). Por esto, el EBD, debe asegurar su publicación en versiones amigables que deben ser disseminadas de acuerdo con la edad (UNICEF, 2020a) cumpliendo así con el Artículo 42 de la CDN.



Todas estas consideraciones se deberían tomar en cuenta en los diferentes sectores que trabajan con niños, niñas y adolescentes, ya sean de cooperación o desde la academia, por medio de un análisis de los riesgos y oportunidades centradas en el niño, en las políticas, las estrategias y la planificación (UNICEF & AGORA, 2020).

Es así que después de la Conferencia Mundial para la Declaración de Viena de 1993, la ONU empezó a notar la fuerte relación entre los derechos humanos con el trabajo de las agencias de cooperación (Kindernothilfe, 2019). En el 2003, estos esfuerzos culminaron con la declaración sobre el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y el entendimiento común de como operacionalizar desde las agencias al desarrollo este enfoque (Naciones Unidas, 2003). La Declaración define tres elementos principales:

- Todos los programas de cooperación, su asistencia técnica y su asistencia a las políticas deben contemplar la realización de los derechos humanos.
- Los estándares de derechos humanos contenidos y derivados de los principios derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la CDN y otros instrumentos internacionales, deben orientar todos los proyectos y programas de cooperación al desarrollo en todos los sectores y fases del ciclo del proyecto.
- La cooperación al desarrollo debe contribuir a la identificación de las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al desarrollo de capacidades de los tomadores de decisión para asumir sus obligaciones y a que los titulares de derechos se empoderen y reclamen sus derechos.

3.2. Enfoque de equidad o “análisis de brechas” y grupos más vulnerables de niños, niñas y adolescentes

Cada niño nace con el mismo derecho inalienable a un comienzo saludable en la vida, una educación y una infancia segura, a todas las oportunidades básicas que se traducen en una edad adulta productiva y próspera. Pero en todo el mundo, a millones de niños se les niegan sus derechos y se les priva de todo lo que necesitan para crecer sanos y fuertes, debido a su lugar de nacimiento o su familia de origen; por su raza, etnia o género; o porque viven en la pobreza o con alguna discapacidad (UNICEF & AGORA, 2020).

Por tanto, existen grupos específicos de niños, niñas y adolescentes que son más vulnerables. Pese a las objeciones de clasificar en subgrupos a los niños, niñas y adolescentes basadas en una o dos características, que podrían enmascarar diferencias importantes entre estos grupos o esconder similitudes que pueden compartir con los miembros de la sociedad en general, el Comité de los Derechos del Niño, basa muchas de sus recomendaciones a los Estados Parte



sobre la existencia de subgrupos de niños con determinadas características (Sandberg, 2015). En su Comentario General No. 5 sobre las medidas generales de implementación de la CDN, el Comité menciona que parte de la obligación de cumplir con el principio de no discriminación requiere que los Estados Parte identifiquen activamente a los grupos de niños, niñas y adolescentes para quienes el reconocimiento y realización de sus derechos puede exigir medidas especiales.

Los niveles más altos de vulnerabilidad se presentan en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, los que han perdido la protección familiar, las adolescentes embarazadas, los que pertenecen a grupos indígenas, los que viven en medio de conflictos armados. Otros riesgos para los niños, niñas y adolescentes son vivir y trabajar en las calles, vivir en instituciones y centros de detención, vivir en condiciones de pobreza, sufrir violencia, explotación y abuso, incluidos el abuso y explotación sexual, el castigo físico y emocional como forma de disciplina y otras prácticas nocivas. Otros grupos vulnerables de niños, niñas y adolescentes son los que sufren acoso cibernético, violencia de las pandillas y matrimonio infantil (UNICEF, 2020d).

El término “equidad” puede tener distintos significados según el contexto, pero cuando se emplea en el ejercicio de los derechos, como sugiere UNICEF, se refiere a que todos los niños, niñas y adolescentes tengan las mismas oportunidades de sobrevivir, crecer, alcanzar el pleno desarrollo de sus capacidades y ser protegidos. Cuando las políticas, los programas y las prioridades de inversión pública son equitativos y se centran en los más vulnerables, pueden contribuir a alcanzar buenos resultados para los niños, niñas y adolescentes más desfavorecidos. Pero cuando no son equitativos, pueden provocar que los grupos más vulnerables tengan mayor riesgo de no ejercer sus derechos, padecer enfermedades, hambre, pobreza, falta de acceso a salud y educación, etc.

Un “enfoque equitativo” del desarrollo comienza por identificar quiénes son los que están rezagados y por qué; permite el análisis de políticas públicas deficientes, las prácticas discriminatorias, los sistemas de prestación ineficaces y otros obstáculos que impiden a los niños, niñas y adolescentes hacer valer sus derechos; hallar soluciones innovadoras a estos problemas. También ayuda a proponer métodos integrados para aminorar las brechas de desigualdad, que abarquen a todos los sectores de desarrollo y humanitarios, en el ámbito nacional, local y comunitario, con el fin de llegar a todos los niños, niñas y adolescentes (UNICEF & AGORA, 2020).

Sin una acción en la identificación y en la mitigación de estas brechas, se perpetúan ciclos de vulnerabilidad intergeneracionales, estos provocan que las desigualdades se profundicen en la sociedad. Además, es importante que los Estados Parte se centren en la equidad ya que de esta



manera cumplen con su compromiso de lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, que constituyen un nuevo marco de referencia global con metas y calendarios concretos y también aplicables para las estrategias de la cooperación internacional. Los ODS están destinados a beneficiar a todas las personas y priorizar el apoyo para los grupos más desfavorecidos y vulnerables, con la premisa “Que nadie se quede atrás”. Además, muchos de los ODS están dirigidos a la realización de los objetivos económicos, sociales y derechos humanos culturales y ampliar el enfoque para incluir aspectos que son relevantes por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, los ODS pueden verse y utilizarse como una oportunidad para la realización de los derechos humanos (Kindernothilfe, 2019; UNICEF & AGORA, 2020)

3.3. El Enfoque Basado en Derechos (EBD) aplicado a la investigación

La investigación centrada en la niñez y adolescencia ha seguido la evolución de estos conceptos a lo largo de más de un siglo, desde ser considerados como objetos en las investigaciones, a ser posicionados como sujetos y participantes de las mismas. Así mismo, más recientemente se aplican paradigmas que reconocen a los niños, niñas y adolescentes como portadores de derechos humanos, actores dentro del proceso de investigación (Bessell & people, 2015), posicionándolos como participantes con sus propias experiencias, perspectivas y prioridades (Roberts, 2017).

La investigación con niños, niñas y adolescentes no ocurre en el vacío, sino que refleja y da forma a la manera en que los niños están posicionados dentro de una sociedad (basada en el Art. 12 de la CDN). Se busca transformar radicalmente la posición de los niños, niñas y adolescentes en su condición de ciudadanos. Escuchar las voces de los niños, niñas y adolescentes es esencial para los responsables políticos, activistas e instituciones que trabajan por sus derechos (Bessell & people, 2015; James, 2007). Es así que, tras la adopción de la CDN, se identificó a la investigación como un medio a través del cual se pueden "escuchar" las voces de los niños, niñas y adolescentes.

Se debe aclarar que escuchar sus voces no significa necesariamente realizar una investigación basada en ellas, tampoco que los adultos estén escuchando lo que los niños, niñas y adolescentes les dicen, ya que en muchos casos las preguntas de investigación y las agendas de investigación siguen siendo en gran medida competencia de los adultos, y las narrativas de los niños tienden a ser editadas, reformuladas o acortadas para ajustarse a las agendas de quienes escuchan (Roberts, 2017), sean académicos o financiadores.

Durante la década de los 80s y 90s se desarrollaron y perfeccionaron métodos participativos, que se volvieron cada vez más influyentes, particularmente en la investigación de los países de



bajo y mediano ingreso. Se comenzó a cuestionar la utilidad de las encuestas cuantitativas por sí solas o que se encuentren separadas del análisis del contexto, pero sobre todo que en su diseño sólo participen adultos. Se cuestionaron también las metodologías que refuerzan las relaciones de poder entre los investigadores adultos y las ideas preconcebidas sobre la niñez y adolescencia. Se puso en evidencia que la investigación precisa preguntar a los niños, niñas y adolescentes sobre sus vidas y no únicamente a sus padres y maestros (Bessell & people, 2015).

Es así que el cambio hacia la investigación participativa con niños, niñas y adolescentes ha producido una variedad interesante de métodos de investigación, ambos adaptados de la investigación-acción participativa con adultos y diseñados específicamente para interactuar con los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda que los métodos sean apropiados para la edad del niño, niña o adolescentes; sensibles al contexto cultural, lingüístico y social; robustos y rigurosos, aspectos que son fundamentales para la investigación basada en los derechos (Bessell & People, 2015).

A su vez, con la aplicación de metodologías participativas en espacios que buscan comprender las perspectivas, prioridades y experiencias de los niños, niñas y adolescentes, los principios éticos emergieron como aspectos centrales. De hecho, se recomienda informar y consultar sobre el uso de los resultados de la investigación a los niños, niñas y adolescentes.

3.4. En enfoque de derechos aplicado a la investigación

En el estudio ASDBN se siguen las recomendaciones del EBD en la investigación, aplicando los siguientes criterios:

- La investigación está alineada en sus metodologías cuanti-cualitativas (en todas sus fases) con la CDN y el EBD de los niños, niñas y adolescentes.
- Se analizan las brechas en el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Se toman en cuenta grupos específicos más vulnerables
- Se considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos y actores sociales
- Reconociendo la necesidad de balancear las relaciones de poder entre el equipo investigador y los niños, niñas y adolescentes que participaron en la investigación, se ha desarrollado una metodología de acompañamiento visual de las historias, de manera que los propios niños puedan ver rápidamente el resultado de sus historias y corroborar verbalmente que están de acuerdo con el resultado de la ilustración de sus experiencias.
- Se ha propiciado que los niños, niñas y adolescentes expresen sus propios puntos de vista,



experiencias y percepciones y se los asistió para que lo hagan de diversas formas. Por ejemplo, utilizando metodologías visuales (dibujos) o utilizando intérpretes de señas en el caso de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

- Se han utilizado métodos innovadores de levantamiento de información virtual, que permiten escuchar las voces de los niños, niñas y adolescentes aún en el contexto de la Pandemia.
- El análisis ha respetado la voz de los niños, niñas y adolescentes, desarrollando los hallazgos emergentes de sus propias experiencias aun cuando estuvieran en contradicción o desafiarán las visiones adultas del equipo de investigación

